



Excmo.  
Ayuntamiento  
de  
29197 Totalán (Málaga)

**Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Totalán (Málaga).**

***CERTIFICA.-*** *Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**5.- ESCRITO-MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI.-**

**MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI, E INSTANDO A LAS NACIONES UNIDAS A PARAR LA GUERRA Y CELEBRAR URGENTEMENTE EL REFERÉNDUM DE AUTODETERMINACIÓN PENDIENTE**

La Asociación Malagueña de Amistad con el Pueblo Saharaui tiene a bien poner a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Totalán, la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 13 de noviembre las fuerzas militares marroquíes atravesaron la zona desmilitarizada de Guerguerat en el sur del Sáhara Occidental fronteriza con Mauritania, rompiendo de facto el alto el fuego contemplado en los acuerdos de 1991 a instancia de las Naciones Unidas y firmados por el reino de Marruecos y el Frente Polisario, tras 16 años de guerra.

Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona y cortando de forma pacífica este paso ilegal, no contemplado en los acuerdos de alto el fuego, y que utiliza Marruecos para la circulación de camiones hacia países subsaharianos con productos y recursos naturales robados del propio Sáhara Occidental.

El Pueblo Saharaui lleva esperando cerca de 30 años a que la comunidad internacional, Naciones Unidas, cumplan con lo acordado, es decir, con la celebración del referéndum de autodeterminación que permita a la ciudadanía saharauí decidir libremente sobre su futuro.

Y lo ha hecho de una manera pacífica, a pesar de que una parte vive exiliada en unas durísimas condiciones en los campamentos de población refugiada en la zona desértica de Tinduf, al sureste de Argelia, y la otra en los territorios ocupados por Marruecos, donde sufre violencia y represión sistemática por las fuerzas marroquíes, violando los derechos humanos y encarcelando con largas penas a activistas saharauíes.

La Unión Europea, primer proveedor económico y financiero del gobierno marroquí, debe trabajar para evitar la guerra y asumir urgentemente sus responsabilidades para ordenar la descolonización del Sáhara Occidental y poner fin a más de 40 años de complicidad. La seguridad y la paz de la región, tanto como las relaciones de cooperación deben de ser consideradas como una cuestión determinante y primordial en el conjunto europeo y en todo el arco mediterráneo.

Y el papel de España es fundamental como potencia administradora del Sáhara Occidental que tiene una responsabilidad histórica y jurídica con la descolonización de este territorio.

Es de conocimiento general la relación fraternal que unen a los pueblos andaluz y saharauí.

Son decenas de años de programas de vacaciones en paz que permiten a familias andaluzas acoger en sus casas a miles de niñas y niños saharauíes; centenares de hermanamientos entre ciudades y pueblos de ambas comunidades; ingentes proyectos de

**FIRMANTE**

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO  
MIGUEL ANGEL ESCAÑO LOPEZ

**CÓDIGO CSV**

ba178105ff85c3673a9ea5f60db2cfe4d7b775d0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*487\*\*  
\*\*\*\*443\*\*

**FECHA Y HORA**

27/11/2020 12:51:46 CET  
27/11/2020 14:49:19 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/totalan>

cooperación y ayuda humanitaria; miles de familias andaluzas que visitan anualmente los campamentos de población refugiada saharauí.

Esta estrecha relación nos permite decir que la única y mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más retrasos de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos.

Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, proponemos para su discusión y aprobación en Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Totalán, muestra su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del alto el fuego. Expresa además su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación.
2. El Ayuntamiento de Totalán, hace un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a garantizar el mantenimiento del alto el fuego roto por el reino de Marruecos en la zona de Guerguerat, para que los enfrentamientos no deriven en una escalada que acabe en guerra abierta entre las partes.
3. El Ayuntamiento de Totalán, insta al gobierno español para que como potencia administradora y con responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum de autodeterminación pendiente, así como promueva el diálogo entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.
4. El Ayuntamiento de Totalán, demanda de la Unión Europea y del gobierno español a que trabajen con Naciones Unidas a cumplir urgentemente la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y fijando las garantías para su cumplimiento.

En Málaga, a 20 de Noviembre de 2020.

Leída la moción, los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la moción en su integridad.

*Y para que así conste y surta efectos, expide y firma la presente del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en esta villa a día de la firma electrónica.*

**VºBº**

**EL ALCALDE**

**Miguel Ángel Escaño López**



**FIRMANTE**

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO  
MIGUEL ANGEL ESCAÑO LOPEZ

**CÓDIGO CSV**

ba178105ff85c3673a9ea5f60db2cfe4d7b775d0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*487\*\*  
\*\*\*\*443\*\*

**FECHA Y HORA**

27/11/2020 12:51:46 CET  
27/11/2020 14:49:19 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/totalan>



Ayuntamiento de Totalán  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290923



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ba178105ff85c3673a9ea5f60db2cfe4d7b775d0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/totalan>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290923\_2020\_0000000000000000000004603266

Órgano: L01290923

Fecha de captura: 27/11/2020 12:45:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ba178105ff85c3673a9ea5f60db2cfe4d7b775d0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)